



**INFORME 032/SE/23-02-2015**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Con fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su Cuarta Sesión Extraordinaria de la presente anualidad, en la cual se aprobaron cuatro acuerdos.

En virtud de lo anterior, el plazo a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de apelación en contra de los referidos acuerdos aprobados en la sesión aludida, empezó a correr a partir del día diecinueve de febrero del año dos mil quince, y feneció a las veinticuatro horas del día veintidós del presente mes y año; no habiéndose interpuesto dentro del término legalmente concedido **medio de impugnación** alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de febrero del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**